# LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## ÍNDICE

- 1. Legislación sobre prevención de riesgos laborales
- 2. La organización de la prevención en la empresa
- 3. Participación de trabajadores en la prevención de riesgos
- 4. La gestión de la prevención en la empresa



# LEGISLACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

# LEGISLACIÓN SOBRE PRL

NORMAS INTERNACIONALES: OIT (Convenio nº155) Normas de la UE (<u>Directiva Marco 89/391/CEE</u>)

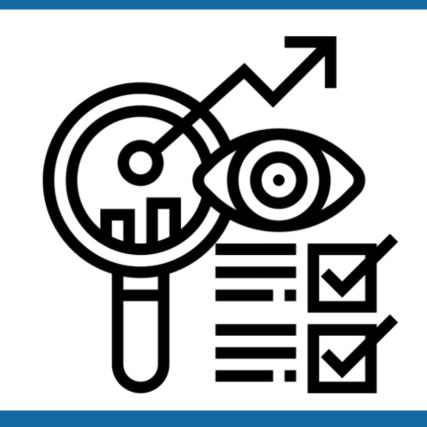
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: art 40.2

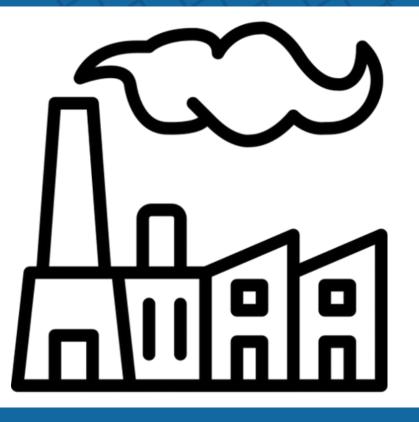
LEGISLACIÓN BÁSICA:
L31/1995 Ley de PRL
RD 39/1997 de los Servicios de Prevención
LEGISLACIÓN ESPECÍFICA: RD que
desarrollan cada riesgo laboral



## ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES

















## OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN

El empresario tiene el deber general de protección del trabajador.

Deberes para el empresario, derechos para los trabajadores. Pero también los trabajadores tienen que cumplir ciertas obligaciones....

## ...PLANIFICAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

Plan de prevención de riesgos (qué hacer, cómo y con qué recursos, quiénes y cuándo)

#### ...EVALUAR LOS RIESGOS LABORALES

- Evaluar qué riesgos existen
- Evaluación inicial y periódicas
- Evaluación por puesto de trabajo
- Evaluación según la probabilidad y severidad

## ...PROVEER EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Que sean seguros
- Adoptar medidas de protección de su uso





- Gratuitos
- Los adecuados a cada puesto
- CE garantía de calidad
- Muy graves: CE-xxxx

- Incluida declaración de conformidad e instrucciones
- Adaptados y ergonómicos
- De uso personal
- Informar, formar y vigilar

#### ...ELABORAR UN PLAN DE EMERGENCIA

- Posibles situaciones y medidas
- Se designa al personal
- Establece coordinación con servicios externos

#### ...ADOPTAR MEDIDAS EN CASO DE RIESGO GRAVE E INMINENTE

- Riesgo probable que ocurra en futuro inmediato
- Empresario obligado a incluir medidas e informar
- Instrucciones puedan interrumpir la actividad
- Nivel jerárquico de contactos
- Quien puede paralizar totalmente el trabajo: empresario y representantes



#### ...INFORMAR Y FORMAR

- Sobre los riesgos laborales de cada puesto
- Medidas de prevención y protección
- Manual de prevención

- Formación t<sup>a</sup> y p<sup>a</sup> adaptada a los riesgos
- Dentro de la jornada
- Trabajador obligado a participar

### ... CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

• Representantes de los trabajadores: delegados de prevención y comité de seguridad y salud

#### ... VIGILANCIA DE LA SALUD

- Controles médicos periódicos
- Al inicio de actividad laboral, reincorporaciones y al finalizar actividad
- Pruebas imprescindibles y necesarias
- Sólo se comunica apto o no apto
- Puede firmar si no quiere realizarla

## ...PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA LACTANCIA

- Evaluación específica de los riesgos
- Listado de agentes y condiciones que pueden ocasionar riesgos \*
- 1. Adaptar condiciones de trabajo
- 2. Cambiar a la trabajador a un puesto compatible
- 3. Suspensión contrato por riesgo en embarazo-lactancia

## ...PROTECCIÓN DE GRUPOS ESPECIALES DE RIESGO

- Menores y trabajadores especialmente sensibles
- Evaluar los riesgos
- Menores no pueden trabajar en trabajos peligrosos
- Discapacitados: adaptación del puesto de trabajo y accesibilidad
- Trabajadores contratados por ETT
- ETT obligada a informar y formar, vigilancia salud y entrega EPIs
- Empresa usuaria responsable de las condiciones e informar
- ETTs prohibidos determinados trabajos peligrosos

# OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR







#### **Usar adecuadamente:**

EPIs
Máquinas
Herramientas
No poner fuera de funcionamiento los
dispositivos de seguridad

Informar de inmediato a superiores o delegados de situaciones que puedan entrañar un riesgo

**Cooperar** con el empresario en materia de prevención

## RESPONSABILIDAD EN MATERIA PREVENTIVA

#### **EMPRESARIO**

#### **ADMINISTRATIVA**

- Inspección de Trabajo-->Valora-->Sanciones (leve, grave y muy grave)
- Multa, suspensión temporal, cierra del centro de trabajo

#### PENAL

- El empresario pone en peligro\* grave la vida, salud o integridad física de los trabajadores.
- Sanción: multa, inhabilitación, cárcel...

#### CIVIL

- De los actos u omisiones del empresario se derivan daños a los trabajadores.
- Indemnización económica al trabajador/familia

#### RECARGO EN LAS PREST. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- El AT es consecuencia directa de la falta de medida preventiva
- Pago: recargo entre 30-50% prestación de la Seguridad Social

## RESPONSABILIDAD EN MATERIA PREVENTIVA

#### **TRABAJADOR**

Si incumple sus obligaciones puede ser sancionado por el empresario: Faltas leves, graves y muy graves.



Sanción: desde una amonestación verbal hasta el despido disciplinario (tb. responsabilidad civil /penal)

## INSPECCIÓN DE TRABAJO

Vigilar que se cumpla la normativa laboral y de prevención. Funciones:

- Visita empresas
- Actas de infracción y propone sanciones
- Advertencias y requerimientos
- Paralización inmediata
- Elaboración de informes



# LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA

## MODALIDADES D<mark>E ORGANIZACIÓN</mark>

## Asunción por parte del propio empresario

- Empresas < 25 trabajadores y 1 centro: el propio empresario si posee formación básica necesaria
- Acudir a otras modalidades: reconocimientos médicos
- Actividad de riesgo especial: no pueden asumirla

### Servicio de prevención propio

- Deberán crearlo las siguientes:
- Empresa > 500 trabajadores
- 250-500 trabajadores + actividad de riesgo especial
- Por peligrosidad y/o accidentes ocurridos bajo decisión de la Autoridad Laboral

#### **Funciones**

- Elaborar plan
- Evaluar riesgos
- Determinar prioridades
- Formación e información
- Vigilancia salud
- Actuación primeros auxilios y planes de emergencia

## Designar a uno o varios trabajadores

- La empresa decide uno o varios trabajadores
- Deben poseer capacidad /formación/ tiempo /medios
- Garantías para no ser despedidos

### Servicios de prevención ajenos

Entidades especializadas en gestionar la prevención de riesgos. Algunas mutuas tienen asociadas estas empresas.

## Servicios de prevención mancomunados

Varias empresas comparten espacios de trabajo o edificio (polígonos, centros comerciales...)

## PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

## PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Designados por los propios representantes de los trabajadores entre ellos

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

\*Empresas de al menos
50 trabajadores
\*Formado por delegados
de prevención +
representantes de la
empresa en igual
número

Hasta 50 trabajadores	1 delegado
Hasta 100	2
Hasta 500	3
Hasta 1.000	4
Hasta 2.000	5
Hasta 3.000	6
Hasta 4.000	7
Más de 4.000	8

## COMPETENCIAS Y FACULTADES

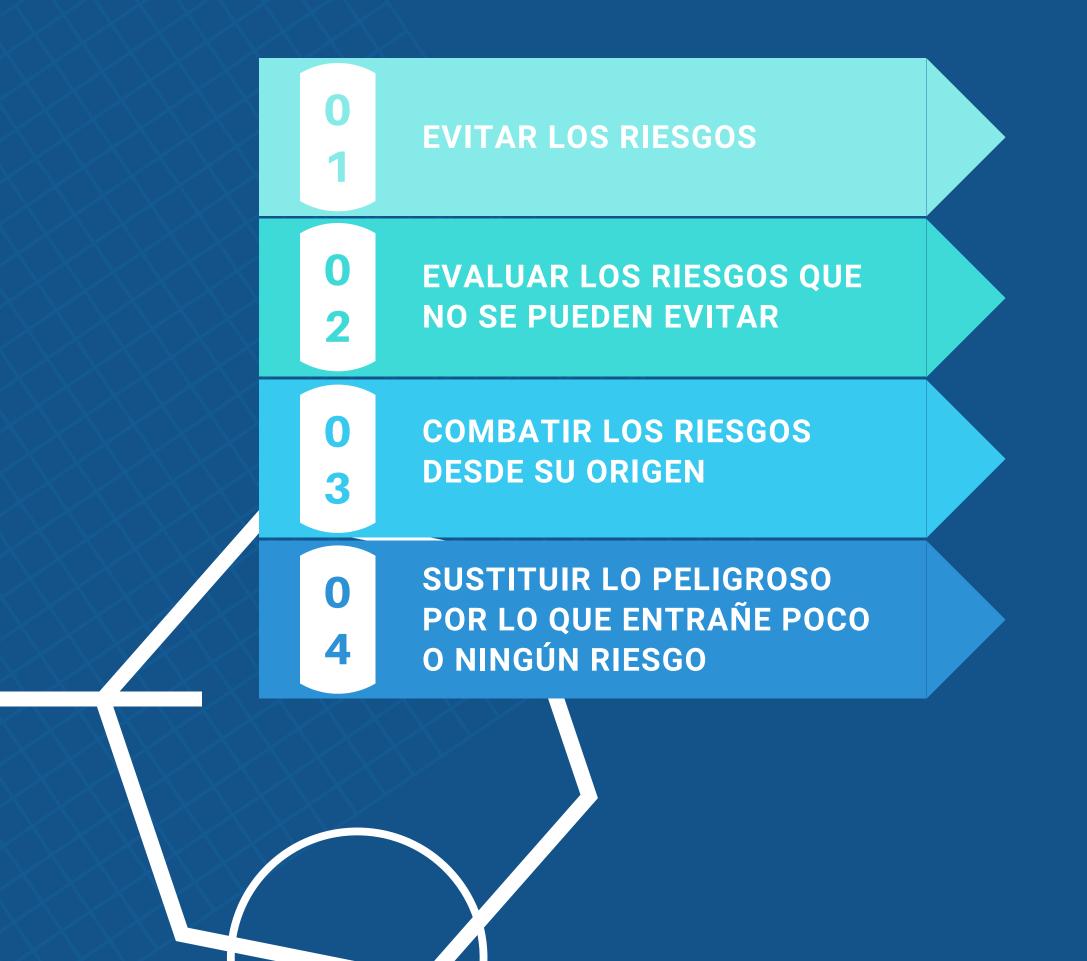
FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y COMITÉ:

- Ser consultado
- Participar en la planificación
- Efectuar propuestas
- Ser informados
- Documentación
- Acompañar a la inspección
- PARALIZACIÓN



# LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA

## PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA



O PLANIFICAR LA PREVENCIÓN Y LA PROTECCIÓN

O ANTEPONER LA PROTECCIÓN ANTEPONER LA PROTECCIÓN DE CONTROLLA DE

PROTECCIÓN COLECTIVA A
LA INDIVIDUAL

O DAR INSTRUCCIONES
ADECUADAS AL TRABAJADOR

O ADAPTAR EL TRABAJO A LA PERSONA

O TENER EN CUENTA LA EVOLUCIÓN DE LA TÉCNICA

## LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

¿CÓMO EVALUAR SI EXISTEN O NO RIESGOS LABORALES?

Método de evaluación de riesgos del INSST

		Consecuencias		
		Ligeramente dañinas	Dañinas	Extremadamente dañinas
Probabilidad	Baja	Trivial	Tolerable	Moderado
	Media	Tolerable	Moderado	Importante
	Alta	Moderado	Importante	Intolerable



Trivial:
No requiere
acción
específica

Tolerable:
No
necesita
mejorar

Moderado:
Esfuerzos
para reducir
el riesgo

Importante: No comenzar el trabajo hasta reducir el riesgo

Intolerable: No se debe comenzar ni continuar el trabajo

## SEVERIDAD DE LAS CONSECUENCIAS

## LIGERAMENTE DAÑINAS

Daños superficiales
(cortes y magulladuras
pequeñas, irritación de
ojos, etc), molestias
(dolor de cabeza,
disconfort, etc)

## **DAÑINAS**

Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, dermatitis, asma, trastornos musculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor...

## EXTREMADAMENTE DAÑINAS

Amputaciones,
fracturas mayores,
intoxicaciones,
lesiones fatales,
enfermedades
crónicas que acorten
la vida...

## **PROBABILIDAD**

**BAJA** 

El daño ocurrirá raras veces.

**MEDIA** 

El daño ocurrirá en algunas ocasiones.

**ALTA** 

El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

## ¿CUÁNDO EVALUAR?

Al inicio de la actividad y de manera periódica.

## NUEVAS TECNOLOGÍAS

Incorporación de nuevas tecnologías, nuevas condiciones de trabajo, equipos, maquinaria o herramientas.

## **DAÑOS**

Cuando se produzcan daños a la salud.

## **TRABAJADORES**

Cuando se incorporen trabajadores nuevos o especialmente sensibles por sus características personales o estado biológico conocido, menores, embarazadas, trabajadores de ETTs o contratados temporales.

Riesgo	Acción y temporización
Trivial (T)	No se requiere acción específica
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado.  Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

## LA GESTIÓN DE LOS ACCIDENTES -

## INVESTIGACIÓN

- Los mortales y graves
- Los leves y los accidentes blancos (daños materiales sin lesiones) de forma repetida o exista riesgo grave

## REGISTRO Y NOTIFICACIÓN

- Los empresarios deben dejar constancia y notificarlos vía Internet (<u>Delt@</u>) al <u>Ministerio de</u> Trabajo
- Obligatorio aquellos que conlleven baja laboral de un día
- A nivel interno: voluntario/notificación de botiquín

## LOS COSTES DE LOS ACCIDENTES



#### PARA LA EMPRESA

- Salarios e indemnizaciones
- Pérdida de productividad
- Tiempos perdidos en auxiliar
- Tiempos perdidos en investigar y notificar
- Conflictividad
- Daños materiales
- Sanciones económicas y penales
- Pérdida de imagen



## PARA EL TRABAJADOR Y LA SOCIEDAD

- Para el trabajador y su familia: dolor y sufrimiento, pérdida y disminución temporal o definitiva de ingresos
- Para la sociedad: pérdida de recursos humanos o de capacidad productiva, indemnizaciones del Estado, gestión por la Inspección,...etc